USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**ACTA DE REINICIO DE CONTRATO O CONVENIO**

[1] **CONTRATO**	X	[2] **CONVENIO**		[3] **NÙMERO: 220 de 2018**	
[4] **CONTRATISTA:**	CONSTRUCTORA MYS S.A.S				
[5] **IDENTIFICACIÓN:**	NIT. 900.361.854 -6				
[6] **REGISTRO PRESUPUESTAL No:**	219918 212919 272419	[7] **FECHAS:**	19/12/2018 22/10/2019 18/12/2019	[8] **VALOR R.P:**	$ 499.008.387 $ 31.978.206 $ 14.733.424
[9] **VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO EN LETRAS Y NÚMEROS:**	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DIECISIETE PESOS MDA/CORRIENTE ($ 545.720.017,00)				
[10] **OBJETO:**	DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL PABELLÓN No. 4 EPMSC MEDELLÍN "BELLAVISTA" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 1).				
[11] **FECHA DE INICIO:**	26 DE JUNIO DE 2019				
[12] **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	268 DIAS				
[13] **FECHA FINAL INICIAL:**	16 DE ABRIL DE 2020 (SEGÚN PRORROGA No. 3)				
[13] **TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	DEL 15 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2020 (76 días).				
[15] **FECHA FINAL ACTUAL:**	1 DE JULIO DE 2020				
[16] **FECHA DE REINICIO:**	30 DE JUNIO DE 2020				

[17] En Bogotá, D.C., se reunieron los señores **LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, **GUSTAVO ADOLFO GALLEGOS**, Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura calidad de supervisor por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, **GERMAN LOPEZ GOMEZ** en calidad de apoyo a la supervision y el señor **HERNANDO GONZÁLEZ BERNAL**, en su calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA MYS S.A.S**, con el fin de reiniciar las actividades objeto del referido contrato, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 15 de abril de 2020, se suscribió la suspensión del contrato No. 220 de 2018 hasta el 25 de junio de 2020, bajo el argumento que " *De acuerdo con las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por el cual "seimparten las instrucciones en virtud de la emergencia sanitria generada por la pandemia del Coronavirus Covid 19 y el mantenimiento del orden Publico", Articulo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia a partir de las cero horas (00:00 am) del dia 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del dia 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid 19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulacion de personas y vehiculos en el territorio Nacional, con las excepciones previstas en el articulo 3 del presente Decreto".*

Que el contratista CONSTRUCTORA MYS S.A.S**,** solicitó la reactivación del contrato mediante docuemento USPEC-C 220 2018-066 en el que indicó: *"HERNANDO GONZÁLEZ BERNAL, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando, en calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA M Y S S.A.S. identificada con NIT. 900.361.854-6, me permito solicitar el reinicio del contrato en mención a partir del día 19 de junio de 2020, teniendo en cuenta que ya se elaboraron y entregaron a la entidad los protocolos de bioseguridad exigidos y que fueron*

radicados ante Correspondencia USPEC mediante correo eléctrico correspondencia@uspec.gov.co y del cual recibimos radicado numero R- 2020 -007409".

Que el dia 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional expidó el decreto 593[1], por medio del cual dieron instrucciones en virtud de la declaración del Estado de Emergencia y que dentro de las medias se encuentra la de extender el aislamiento hasta el 11 de mayo de 2020, pemirtiendo unas excepciones, dentro de las cuales se encuentra en su numeral 18 *"la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas"* [2], excepción que solamente puede ser aplicada siempre y cuando se cumpla con los protocolos de bioseguridad impartidos por el Gobierno y la entidad[3]. Es por ello que evidenciando la necesidad de continuar con la ejecución del contrato 220 de 2018, se hace necesario reactivar el mismo, teniendo en cuenta que el contratista se encuentra autorizado para inciar con las actividades propias del contrato por la interventoría y/o supervisión al cumplir los requisitos de los protocolos de bioseguridad, definidos por el Gobierno en sus circulares conjuntas 001 de 11 de abril de 2020 y 003 de 8 de abril de 2020, que disponen orientaciones sobre medidas preventivas de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) y demás concordantes, en las cuales se emitieron lineamientos para los actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suminsitro, deigual forma este proyecto envión al Minsiterio de Viviendam Ciudad y Territorio (planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co), su protocolo con base en lo establecido en la Circular y así mismo el manual de implementación; situación evidencianda mediante correo de fecha 12 de junio de 2020, dando igualmente cumplimeinto de la **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOSEGURO EN OBRA,** emitida por la USPEC y cada uno de sus requerimientos.

Que desde el 1 de febrero de 2020 la supervision del Contrato de Obra No. 220 de 2018, la realiza directamente la Entidad por medio del Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, por terminacion del contrato de interventoria.

Que mediante oficio E-2020-006232 de fecha 16 de junio de 2020, que trata de NOTIFICACIÓN DE RECIBO PLAN BIOSEGURO EN OBRA**,** la supervisión aprobó el protocolo de bioseguridad y el manual de implementación presentado por el contratista, **dentro del cual se presento la aprobacion del protocolo Bioseguridad por parte de la Alcaldia de Medellin, ciudad en la que se ejecuta el proyecto.**

Que los protocolos de bioseguridad, manual de implementación y todos los documentos en este documento hacen parte integral del contrato No. 220 de 2018**.**

Que con la reactivación el contratista garantiza que ya se surtieron todos los requisitos, para efectos de reiniciar actividades.

En consecuencia de lo anterirmente expuesto, las partes

[1] Decreto 593 del 24 de abril de 2020. "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronairus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"

[2] Decreto 531 del 08 de abril de 2020, artículo 3, numeral 18 "…La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas…"

[3] Decreto 531 del 08 de abril de 2020, artículo 3, paragrafo 6 "… Las personas que desarrollen las actvidades mencionadas en el presente artículo deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVI-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden ancional y territorial.:"

ACUERDAN:

PRIMERO: - Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 220 de 2018, a partir del 30 de junio quedando con un plazo de ejecución hasta el 1 de julio de 2020.

SEGUNDO: - EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de garantía que exige el contrato y ajustarlas, teniendo en cuenta la fecha de la presente acta y a publicarlas en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento

TERCERO: Que los protocolos de bioseguridad, manual de implementación y demás documentos que se enuncian en en la presente acta hacen parte integral del Contrato de Obra No**.** 220 de 2018.

CUARTO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. 220 de 2018 permanecen vigentes.

[18] Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella, a los treinta (3o) días del mes de Junio de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

[19] Observaciones:

Firmas:

LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ
Director de Infraestructura
USPEC

HERNANDO GONZALEZ BERNAL
Representante Legal
CONSTRUCTORA MYS S.A.S
Contratista de Obra.

GUSTAVO GALLEGOS RAMÍREZ
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura
Supervisor del Contrato.
USPEC

GERMAN LOPEZ GOMEZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión
USPEC

Anexos: Solitud de reinicio del contratista de obra.
Notificación de recibo de los protocolos de Bioseguridad emitido por la Entidad
Protocolos de Bioseguridad y anexos enviados por el contratista

Elaboró: German López Gómez / Profesional Dirección de Infraestructura.
Revisó: Dr. Jairo Cuellar / Abogado Dirección de Infraestructura
Ubicación del archivo: Carpeta del Contrato de Obra No. 220 de 2018